RESOLUCIÓN No.625
(03 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITAN LOS DIAS SABADOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024

El director del Instituto de Turismo del Meta
En uso de sus facultades legales y con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el Decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014, Decreto de nombramiento N° 001 del 04 de enero de 2021 y acta de posesión 001 de 04 de enero de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad" Indica además que ·las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Que, de conformidad con lo anterior, se evidencia que cualquier actividad estatal se caracteriza por satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas, razón por la cual la celebración de un contrato estatal o de su etapa previa no puede ser ajena a dichos principios.

Que, el Instituto de Turismo del Meta, goza de autonomía administrativa y financiera en virtud de su decreto de creación, siendo su representante legal quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos pertinentes al Instituto, respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

Que el artículo DECIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2015, señala que la jornada de trabajo corresponde a cinco (5) días hábiles durante la semana, lunes a viernes, en un periodo comprendido entre las 7.30 a.m. a las 4.00 p.m. y el parágrafo 2 del mismo dispone que, "... el director del Instituto de manera discrecional podrá modificar, limitar o compensar la jornada laboral, evento en el cual su decisión siempre debe estar formalizada en acto administrativo motivado"

Que de acuerdo a la misionalidad del Instituto de Turismo del Meta y en virtud de la necesidad presentada con ocasión a la realización de varias actividades o eventos, de conformidad con la **Ordenanza 1007 de 2018** "Por medio de la cual se establece y reglamenta el calendario oficial de ferias y festividades en los municipios del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones", indicando que para el mes de DICIEMBRE en el municipio de Acacias se celebrara el Festival turístico y folclórico ruta del atardecer llanero y reinado inter veredal asotrall, en el municipio de Castilla la Nueva el festival del petróleo

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta

y la cultura llanera, en Cumaral el festival internacional del cumare, las ferias y fiestas de puerto concordia, en Puerto López el festival de las colonias, en Restrepo el festival y reinado nacional de la sal, en Villavicencio el festival cultural y turístico llanero, así como las novenas navideñas que se celebran en la capital del meta y sus diferentes municipios.

Así pues, todo lo anterior cobra relevancia para el año 2024 por cuanto el Departamento debe aprovechar que el sector turismo en el Meta es un **dinamizador de la economía** por su transversalidad con otros sectores. Igualmente ha presentado un crecimiento importante, tanto que es incluido en la agenda de los gobernantes como apuesta económica. Así mismo, el sector turismo se encuentra en la hoja de ruta del Plan Regional de Competitividad, en el cual se han plasmado las estrategias y metas articuladas con el sector público y privado.

Así mismo se hace oportuno indicar la necesidad de adelantar procesos contractuales con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad en ciertos alcances contractuales, especialmente con las adecuaciones físicas de ciertos espacios que hacen parte del Instituto de Turismo del Meta, con el fin de generar "*INSTALACIONES COMODAS Y SEGURAS*", pues está ligada a los elementos tangibles, es decir, el interés se centra en cualificar la calidad de las instalaciones donde concurre y le resulta llamativo, interesante y acogedor en la medida que estas sean visualmente atractivas, modernas, adecuadas al entorno del cual hacen parte. Es la infraestructura concebida para nuestros sitios de interés como componente adicional pero altamente relevante, que orienta la inspiración del visitante a sentirse en contacto con la naturaleza, con las costumbres de los lugareños, con las dinámicas socio económicas de nuestro territorio, con la gastronomía que hace parte de nuestra identidad y que sin lugar a duda nos diferencia y nos hace únicos frente a las demás regiones del país.

(…). Estos son espacios que inspiran paz, respeto al medio ambiente; un aula abierta a la investigación, la educación y una esperanza para la conservación de la biodiversidad de la Orinoquia, el manejo de los recursos Naturales es considerado parte integral y mandatario de la gestión del Estado Colombiano. En todos sus niveles debe promover acciones de uso sostenible, conservación, restauración y sustitución complementándose esto con estrategias que prevengan, controlen los factores de deterioro ambiental y de la biodiversidad.

Todos ubicados en la puerta al llano, cumpliendo con múltiples funciones como son comunicar, enseñar, educar, orientar, transmitir y multiplicar valores a los visitantes, dentro de estos parques existen una serie de elementos los cuales ameritan un mantenimiento periódico para evitar percances con turistas, empleados y para el caso del BIOPARQUE LOS OCARROS los animales que allí viven.

Cada año, el Bioparque Los Ocarros es visitado en promedio por 180.000 visitantes, cerca de 15.000 personas por mes, contribuyendo a la conservación y preservación de las especies nativas de los llanos Orientales, es el destino de alrededor de 400 animales que de alguna forma fueron desalojados de su hábitat natural y que por condiciones veterinarias, nutricionales o comportamentales ahora hacen parte del plan de colección en ambientes controlados del Bioparque Los Ocarros, esta es la razón por la cual el parque debe unificar

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta

esfuerzos con diferentes instituciones que van desde el sector productivo, académico, particular, entre otros, para así, ofrecer opciones de Bienestar animal.

En lo concerniente al otro escenario turístico, el parque Malocas, está ubicado en la Ciudad de Villavicencio, es uno de los escenarios más emblemáticos de la cultura llanera, cuenta con un área de 365.316 m2, desde la óptica del uso de suelo encontramos que es un predio urbano, con área de actividad dotacional - equipamiento estructurante, cuenta con atractivos como el pueblito llanero, que en su interior alberga edificaciones representativas de los "caseríos llaneros" que fueron la forma común en la que se establecieron los primeros asentamientos en los hoy municipios del departamento del Meta, allí los visitantes pueden contemplar la arquitectura de un pueblo criollo, con edificaciones como la capilla con paredes tipo colonial y cubierta en material de moriche, igual forma de todas las construcciones allí establecidas. Además de encontrar espacios para degustar la variedad gastronómica del llano, un sendero turístico que incluye lago y sobre el cual se pueden apreciar monumentos alusivos a los mitos y leyendas llaneras. También uno de los atractivos del pueblito llanero es la casa donde para el año 2017 descansó el Papa Francisco 11 en su visita que realizo a nuestro Departamento, conocido hoy como maloca del Papa, que conserva intacta el mobiliario y el vehículo en que se movilizó por las calles de nuestra capital. Ahora muy visitada como producto turístico religioso.

La infraestructura turística así concebida potencializara el turismo, pues en todos los casos las condiciones del sitio o atractivo turístico son relevantes para determinar la duración de la estadía de los visitantes y la calificación que se le dé a la misma.

La mejora constante de nuestras instalaciones es esencial para seguir brindando un servicio de calidad y satisfacción a nuestros visitantes y usuarios. Esta adecuación está diseñada para crear un espacio seguro, cómodo y agradable para los turistas, permitiendo el sano esparcimiento y el contacto con escenarios que promuevan y enaltezcan la cultura llanera.

Además, se busca proporcionar un entorno adecuado para las personas que desempeñan funciones administrativas, cuyo objetivo es fomentar y posicionar el departamento del Meta como la ruta turística por excelencia a nivel nacional. Este proyecto contribuirá significativamente a la promoción del turismo en la región, asegurando que el Parque Malocas siga siendo un destino destacado y atractivo.

Aunado a esto se adelantan por parte de la dirección financiera los diferentes procesos necesarios para realizar el cierre fiscal de la vigencia anual, consolidando la información financiera del Instituto de Turismo del Meta.

Que en virtud de lo anterior la entidad necesita adelantar las actividades de carácter administrativas, financieras, presupuestales y contractuales pertinentes, que garanticen de manera oportuna la satisfacción de las necesidades de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARESE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRACTUALMENTE HABIL PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META los días sábado siete (07), sábado catorce (14) y sábado veintiuno (21) de diciembre de la presente anualidad, con el fin de adelantar labores de apoyo a la gestión tales como servicios de financieros, jurídicos, contractuales y demás que sean necesarios para agotar las etapas de los diferentes procesos misionales de la entidad, al igual que las diferentes prestaciones de servicios necesarias para el cumplimiento de las actividades propuestas

ARTÍCULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedan exentas las gestiones de atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones.

ARTÍCULO TERCERO Comuníquese a todos los funcionarios de las diferentes dependencias encargados de tramitar procesos contractuales para atender adecuadamente los procedimientos que se están adelantando en la actualidad y que en lo sucesivo se inicien.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de publicidad, difúndase el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página web del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga toda aquella que le sea contraria

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Andres Diaz	Asesor Jurídico	
Proyectó: Andres Carrillo Tejeiro	Abogado CPS	

turismo_meta @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta